

OBJ. : APRUEBA PRIMERA ENMIENDA
AL PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PLAN DE CONTINGENCIAS
DEL EXPLOTADOR AÉREO
"AEROVÍAS DAP S.A." PARA
SUS OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO PDTE. CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO.

EXENTA N° 09/2/ 0163 0434

SANTIAGO, 18 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 4ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0184 de fecha 27.ABRIL.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE Primera Enmienda de la Primera Edición del Programa de Seguridad del Explotador Aéreo "AEROVÍAS DAP S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, se incluye el procedimiento 3.2.16 "Procedimiento para transporte de personas bajo custodia o control administrativo" y se modifica el procedimiento 3.2.17 "Procedimiento de actuación ante pasajeros inadmisibles por el Estado de Chile".

Anótese y Comuníquese



JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "AEROVÍAS DAP S.A." ✓
- 2.- D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Aeropuerto P.M.B., Sección AVSEC. ✓
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/3502